



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2020-00199-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por las partes.

CONSIDERACIONES

Una vez corrido el traslado correspondiente, revisadas las dos liquidaciones se advierte que la parte actora no aplica la totalidad de abonos e incluye gastos educativos que no fueron ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y la parte demandada liquida hasta el mes de diciembre de 2020, por ende, se modificará la misma.

Por lo anterior, proviene el Despacho a realizar la liquidación de crédito conforme al mandamiento de pago e imputando los títulos judiciales que reposan en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, así:

INTERESES LEGALES										
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES										\$168.000
ENERO	\$ 18.405	\$18.405	01-ene-18	30-ene-18	30	6,00%	0,50%	\$92		\$168.092
FEBRERO	\$ 18.405	\$36.810	01-feb-18	28-feb-18	28	6,00%	0,50%	\$172		\$168.264
MARZO	\$ 18.405	\$55.215	01-mar-18	30-mar-18	30	6,00%	0,50%	\$276		\$168.540
ABRIL	\$ 18.405	\$73.620	01-abr-18	30-abr-18	30	6,00%	0,50%	\$368		\$168.908
MAYO	\$ 18.405	\$92.025	01-may-18	30-may-18	30	6,00%	0,50%	\$460		\$169.368
JUNIO	\$ 18.405	\$110.430	01-jun-18	30-jun-18	30	6,00%	0,50%	\$552		\$169.920
JULIO	\$ 18.405	\$128.835	01-jul-18	30-jul-18	30	6,00%	0,50%	\$644		\$170.564
AGOSTO	\$ 18.405	\$147.240	01-ago-18	30-ago-18	30	6,00%	0,50%	\$736		\$171.300
SEPTIEMBRE	\$ 18.405	\$165.645	01-sep-18	30-sep-18	30	6,00%	0,50%	\$828		\$172.128
OCTUBRE	\$ 18.405	\$184.050	01-oct-18	30-oct-18	30	6,00%	0,50%	\$920		\$173.048
NOVIEMBRE	\$ 18.405	\$202.455	01-nov-18	30-nov-18	30	6,00%	0,50%	\$1.012		\$174.060
DICIEMBRE	\$ 18.405	\$220.860	01-dic-18	30-dic-18	30	6,00%	0,50%	\$1.104		\$175.164
ENERO	\$ 14.895	\$235.755	01-ene-19	30-ene-19	30	6,00%	0,50%	\$1.179		\$176.343
FEBRERO	\$ 14.895	\$250.650	01-feb-19	28-feb-19	28	6,00%	0,50%	\$1.170		\$177.513
MARZO	\$ 14.895	\$265.545	01-mar-19	30-mar-19	30	6,00%	0,50%	\$1.328		\$178.841
ABRIL	\$ 14.895	\$280.440	01-abr-19	30-abr-19	30	6,00%	0,50%	\$1.402		\$180.243
MAYO	\$ 14.895	\$295.335	01-may-19	30-may-19	30	6,00%	0,50%	\$1.477		\$181.720
JUNIO	\$ 14.895	\$310.230	01-jun-19	30-jun-19	30	6,00%	0,50%	\$1.551		\$183.271
JULIO	\$ 14.895	\$325.125	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00%	0,50%	\$1.626		\$184.897
AGOSTO	\$ 14.895	\$340.020	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00%	0,50%	\$1.700		\$186.597
SEPTIEMBRE	\$ 14.895	\$354.915	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,50%	\$1.775		\$188.372
OCTUBRE	\$ 14.895	\$369.810	01-oct-19	30-oct-19	30	6,00%	0,50%	\$1.849		\$190.221



NOVIEMBRE	\$ 14.895	\$384.705	01-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,50%	\$ 1.924		\$192.145
DICIEMBRE	\$ 14.895	\$399.600	01-dic-19	30-dic-19	30	6,00%	0,50%	\$ 1.998		\$194.143
ENERO	\$ 18.365	\$417.965	01-ene-20	30-ene-20	30	6,00%	0,50%	\$ 2.090		\$196.233
FEBRERO	\$ 18.365	\$436.330	01-feb-20	29-feb-20	29	6,00%	0,50%	\$ 2.109		\$198.342
MARZO	\$ 18.365	\$454.695	01-mar-20	30-mar-20	30	6,00%	0,50%	\$ 2.273		\$200.615
ABRIL	\$ 501.665	\$956.360	01-abr-20	30-abr-20	30	6,00%	0,50%	\$ 4.782		\$205.397
MAYO	\$ 501.665	\$ 1.458.025	01-may-20	30-may-20	30	6,00%	0,50%	\$ 7.290		\$212.687
JUNIO	\$ 501.665	\$ 1.959.690	01-jun-20	30-jun-20	30	6,00%	0,50%	\$ 9.798	\$30.000	\$192.485
JULIO	\$ 501.665	\$ 2.461.355	01-jul-20	30-jul-20	30	6,00%	0,50%	\$ 12.307		\$204.792
AGOSTO	\$ 501.665	\$ 2.963.020	01-ago-20	30-ago-20	30	6,00%	0,50%	\$ 14.815	\$20.000	\$199.607
SEPTIEMBRE	\$ 501.665	\$ 3.464.685	01-sep-20	30-sep-20	30	6,00%	0,50%	\$ 17.323		\$216.930
OCTUBRE	\$ 501.665	\$ 3.966.350	01-oct-20	30-oct-20	30	6,00%	0,50%	\$ 19.832	\$550.000	-\$313.238
NOVIEMBRE	\$ 501.665	\$ 4.154.777	01-nov-20	30-nov-20	30	6,00%	0,50%	\$ 20.774	\$ 2.767.394	-\$ 2.746.620
DICIEMBRE	\$ 501.665	\$ 1.909.822	01-dic-20	30-dic-20	30	6,00%	0,50%	\$ 9.549		\$ 9.549
ENERO	\$ 519.223	\$ 2.429.045	01-ene-21	30-ene-21	30	6,00%	0,50%	\$ 12.145	\$520.000	-\$498.306
FEBRERO	\$ 519.223	\$ 2.449.963	01-feb-21	28-feb-21	28	6,00%	0,50%	\$ 11.433		\$ 11.433
MARZO	\$ 519.223	\$ 2.969.186	01-mar-21	30-mar-21	30	6,00%	0,50%	\$ 14.846	\$ 2.986.000	-\$ 2.959.721
ABRIL	\$ 519.223	\$ 528.688	01-abr-21	15-abr-21	15	6,00%	0,50%	\$ 1.322		\$ 1.322
TOTAL INTERESES								\$188.831	\$6.873.394	\$1.322

CAPITAL ACUMULADO	\$528.688
INTERESES LEGALES HASTA EL 15-04-2021	\$1.322
TOTAL OBLIGACION A 15-04-2021	\$530.010

Teniendo en cuenta la tabla anterior que arroja como saldo pendiente de pagar por el señor Edwin Cárdenas Corredores la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL DIEZ PESOS M/CTE \$530.010.00, incluyendo la cuota del mes de abril por cuanto a la fecha ya se encuentra causada.

Igualmente, se ordenará la entrega a la señora YEIMY CAROLINA AYALA SANMIGUEL de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

Ahora bien respecto a la manifestación realizada por el apoderado de la demandante atinente al pago de educación no cubierto por el demandado, se le itera que en éste proceso no se están discutiendo dichos pagos.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por las partes.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado EDWIN CARDENAS CORREDORES al 15 DE ABRIL de 2021, la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL DIEZ PESOS M/CTE (**\$530.010.00**).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora YEIMY CAROLINA AYALA SANMIGUEL de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del



C.G.P. Se advierte que se imputaron como abonos los títulos constituidos por valor de \$6.873.394.00 hasta el 23 de marzo 2021.

QUINTO.- DENEGAR la petición de pago de gastos educativos por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 16 DE ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 047 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria